



**I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA**

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA A: PANADERIA Y
AMASANDERIA ELADIO FREDYS VIDAL
GALLARDO E.I.R.L.

Olivar: 27/12/2021

Con fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto de ley 3063 de 1979
- y, en uso de las atribuciones que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.
- Lo dispuesto en La Ley 21.353 de 06/2021

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por don Eladio Vidal Gallardo, Rut: ~~10.073.367-3~~ Con Domicilio Particular en Rafael estrada, Pasaje interior Lote 3F N° 50, Sector de Olivar Alto, Comuna de Olivar. Representante legal de Panadería y Amasandería Eladio Fredys Vidal Gallardo E.I.R.L., Rut: 77.487.881-5., Con Domicilio Comercial en Avenida Manuel Olegario Soto N° 363, Sector Olivar Alto, Comuna de Olivar. Quien da cumplimiento a los reglamentos y disposiciones vigentes.

DECRETO N° 001491

Autorícese Patente Comercial Provisoria, a nombre de Panadería y Amasandería Eladio Fredys Vidal Gallardo E.I.R.L., Rut: 77.487.881-5., Con Domicilio Comercial en Avenida Manuel Olegario Soto N° 363, Sector Olivar Alto, Comuna de Olivar, Que deberá ejercer de acuerdo a los artículos 23, 24, 26, 29,30 Decreto de ley N° 3.063, que fija texto refundido y sistematizado sobre rentas municipales.

Giro: Elaboración de Productos de panadería y pastelería.

Deberá ingresar a las arcas municipales los derechos correspondientes al valor de la patente y ejercer su actividad económica según lo indican el artículo N° 24 del Decreto de Ley N° 3.063, con efecto retroactivo a partir de la fecha de la actividad económica en la comuna de Olivar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA GUERRA CHAMORRO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA

MMC/ccoal
Distribución:
- Alcaldía
- Dpto. de Rentas
- Transparencia
- Archivo